



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 312
(26 SEP 2022)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 220 de 29 de junio de 2022”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 262 del 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, determinó los objetivos y la estructura orgánica de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público, precisando las funciones que tiene a su cargo cada una sus dependencias.

Que el numeral 7° del artículo 7° *ibídem*, establece que la Procuradora General de la Nación, en el marco de garantizar el funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, puede expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que considere necesarios.

Que, por razones de eficiencia, eficacia, oportunidad y racionalidad, la Procuradora General de la Nación mediante Resolución 220 del 29 de junio de 2022, creó unos grupos de trabajo al interior de la Oficina Jurídica de la entidad.

Que se requiere modificar el artículo tercero de la mencionada resolución, en el sentido de ajustar las funciones que se encuentran a cargo del Grupo de Defensa Judicial y Cobro Coactivo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Procuradora General de la Nación

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución No. 220 de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3: FUNCIONES DEL GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL Y COBRO COACTIVO. Le corresponde al Grupo de Defensa Judicial y Cobro Coactivo las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Asumir la representación de la Procuraduría General de la Nación en los procesos judiciales y extrajudiciales en que esta sea demandada o deba actuar como demandante.
2. Cuando el jefe de la Oficina Jurídica lo considere necesario, ejercer la representación de la entidad en los procesos que por vía de apelación deban decidirse en segunda instancia dentro los asuntos conocidos por tribunales y jueces en los que sea parte la Procuraduría General de la Nación, cuya



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 312
(26 SEP 2022)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 220 de 29 de junio de 2022”

- defensa haya correspondido en primera instancia a los Procuradores en el nivel territorial.
3. Coordinar con los apoderados territoriales de la entidad, la labor de representación judicial de la Procuraduría General de la Nación.
 4. Estudiar la viabilidad e iniciar las acciones de repetición contra funcionarios y/o ex funcionarios de la Procuraduría General de la Nación culpables de condenas contra la entidad.
 5. Estudiar las solicitudes de conciliación donde la entidad sea convocada, elaborar y presentar el respectivo concepto para estudio del comité.
 6. Representar a la entidad en las audiencias de conciliación en que sea citada, siguiendo los lineamientos que sobre el particular adopte el Jefe de la Oficina Jurídica y el Comité de Conciliación de la entidad.
 7. Adelantar, iniciar y tramitar las actuaciones necesarias y los procesos de cobro coactivo de la Procuraduría General de la Nación.
 8. Validar, registrar y mantener actualizado de manera oportuna y constante en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -eKOGUI-, las solicitudes de conciliación extrajudicial y los procesos a su cargo.
 9. Establecer criterios de orientación para la defensa judicial de la Procuraduría General de la Nación ejercida por los apoderados en el nivel territorial.
 10. Proyectar los actos administrativos y desplegar las acciones necesarias para el cumplimiento de las sentencias y acuerdos conciliatorios que den lugar al surgimiento de obligaciones patrimoniales a cargo de la entidad.
 11. Adelantar las actuaciones necesarias para lograr el oportuno recaudo del valor de las obligaciones claras, expresas y exigibles impuestas a favor de la Procuraduría General de la Nación de conformidad con la normatividad vigente.
 12. Presentar informes al Jefe de la Oficina Jurídica y/o a las diferentes dependencias internas y externas que se relacionen con los asuntos a su cargo.
 13. Conocer, atender y desarrollar, en coordinación con la Secretaría General, las actuaciones atinentes al trámite del pago de condenas judiciales, conciliaciones y laudos arbitrales de acuerdo con el procedimiento institucional previsto.
 14. Mantener actualizado el archivo físico y virtual correspondiente a los procesos y actuaciones en contra de la entidad o que haya sido promovidas por la misma.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 312
(26 SEP 2022)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 220 de 29 de junio de 2022"

15. Reportar en conjunto con la División Financiera de la Secretaría General de la entidad, a la Contaduría General de la Nación, los deudores morosos, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes vigentes.

16. Las demás que le sean asignadas por el Jefe de la Oficina Jurídica y/o que correspondan a la naturaleza y objetivos para los cuales fue creado el grupo

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones establecidas en la Resolución No. 220 de 2022, mantendrán su vigencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO
Procuradora General de la Nación

Proyectó: Andrés M. Rojas – Oficina Jurídica 
Revisó: Andrés Higuera Africano - Despacho Procurador General 
Aprobó: Carlos Felipe Manuel Remolina Botía – Jefe Oficina Jurídica (E) 
Vanessa Varón Garrido - Secretaria Privada 